



MinSalud
Ministerio de Salud
y Protección Social

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

MEMORANDO



201415000039793

Bogotá D.C., 14-02-2014

PARA: **Doctor ALEJANDRO GAVIRIA URIBE**
Ministro de Salud y Protección Social

Doctor GERARDO BURGOS BERNAL
Secretario General

DE: **OFICINA DE CONTROL INTERNO**

ASUNTO: **Informe Austeridad en el Gasto Público IV trimestre 2013**

Respetados Doctores:

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Decreto No. 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 984 de 2012, me permito remitir el informe referenciado en el asunto correspondiente al IV Trimestre de 2013, realizado por esta Oficina.

Cordialmente,


ESTHER MADERO MARTINEZ

Anexo: Informe (10) Folios

Elaboró: Ruth Y – Oscar Flórez
Aprobó: Esther. M

Ruta electrónica: C:\Users\rguaidia\Desktop\Austeridad IV TRIM 13\PRELIMINAR INFORME Austeridad IV 13 feb 18

18 FEB 2014
URIBO
R. Burgos Bernal
14 ENE. 2014

Carrera 13 No.32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C

Teléfono:(57-1)3305000 - Línea gratuita: 018000952525 Fax: (57-1)3305050 - www.minsalud.gov.co



MinSalud
Ministerio de Salud
y Protección Social

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL
INFORME TRIMESTRAL DE AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO
IV Trimestre de 2013

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1o del Decreto 984 del 14 de mayo de 2012, la Oficina de Control Interno se permite presentar al Representante Legal de la entidad el informe sobre las medidas de austeridad establecidas en el Decreto 1737 de 1998 y demás normatividad vigente.

La verificación de las medidas de austeridad implementadas por la entidad, se realizó teniendo en cuenta la información suministrada por las dependencias responsables del Ministerio de Salud y Protección Social, la Dirección de Administración de Fondos de la Protección Social y Unidad Especial Fondo Nacional de Estupefacientes, frente a lo dispuesto en las normas de austeridad del gasto.

Sobre la información consolidada, se realizan comparaciones de valores en relación con el trimestre anterior, indicando cuantitativamente y porcentualmente las variaciones y las posibles causas que incidieron en dichas variaciones.

1. CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS CON PERSONAS NATURALES O JURIDICAS. (Decreto 1737/98 Art.3o).

De acuerdo con la información suministrada por las dependencias responsables del Grupo de Gestión Contractual del Ministerio, la Dirección de Administración de Fondos y el Fondo Nacional de Estupefacientes, durante el cuarto trimestre de 2013, se suscribieron 433 contratos con personas naturales por un valor de: \$21.721.632.028 y 88 contratos con personas jurídicas por un valor de \$187.190.627.840, conforme a la información que se muestra a continuación:



Dependencia	PN. No Contrato	Valor	PJ: No Contrato	Valor	TOTAL
Ministerio de Salud y Protección Social - Grupo de Gestión Contractual	384	21.028.683.227	57	37.326.842.489	58.355.525.716
Adiciones	40	224.673.462	15	13.965.243.925	14.189.917.387
Dirección de Administración de Fondos de la Protección Social	9	468.275.338	4	135.577.990.896	136.046.266.234
Unidad Administrativa Especial - Fondo Nacional de Estupefacientes			12	320.550.531	320.550.531
TOTAL	433	21.721.632.028	88	187.190.627.840	208.912.259.868

La contratación presentó un incremento frente al trimestre anterior, básicamente por la registrada por la Dirección de Administración de Fondos de la Protección Social, que pasó de \$1.205.441.471 a \$136.046.266.234.15, aumentándose en \$134.840.824.763.15, debido en gran parte al contrato de Auditoría en salud, jurídica y financiera a solicitudes de recobro por servicios extraordinarios no incluidos en el plan de beneficios y a las reclamaciones por eventos catastróficos y Accidentes de Tránsito-ECAT- cuyo valor fue de \$132.524.378.248.

De otra parte, la Unidad Administrativa Especial Fondo Nacional de Estupefacientes para el desarrollo de su proceso misional, de acuerdo con la información suministrada por el Proceso de Gestión Jurídica, durante el cuarto trimestre de 2013 suscribió 12 contratos con personas jurídicas, por valor de \$ 320.550.531.00, no suscribieron contratos con personas naturales.

El Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución 1948 de 2013, define los parámetros para determinar los honorarios de los contratos de prestación de servicios.



En las carpetas de los contratos celebrados y de acuerdo al procedimiento establecido, en las mismas reposa la certificación de la Subdirección de Gestión del Talento Humano, mediante la cual señala que no hay en la planta, el personal con capacidad para realizar las actividades, objeto de la contratación a celebrar.

2. CONTRATOS O CONVENIOS CON TERCEROS. (Decreto 1738/98 Art 1o)

Para el último trimestre, la Unidad Administrativa Especial Fondo Nacional de Estupefacientes del Ministerio de Salud y de Protección Social informó que para el desarrollo de su proceso misional celebró cuatro (4) Convenios Interadministrativos con personas jurídicas (Entes Territoriales), por la suma de \$300.514.890.00, con una cofinanciación por parte de la Unidad por valor de \$256.623.388.00, así:

ITEM	CONTRATO No.	FECHA SUSCRIPCION	NATURALEZA JURIDICA	CLASE DE CONTRATO	VALOR TOTAL CONTRATO	VALOR CONFINANCIADO POR LA UAE FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES
1	17	07/10/2013	Persona Jurídica	Convenio Interadministrativo	60.773.600	48.618.880
2	18	08/10/2013			50.741.290	38.055.958
3	19	18/10/2013			100.000.000	99.948.550
4	20	22/10/2013			89.000.000	70.000.000
TOTALES					300.514.890	256.623.388

La Dirección de Administración de Fondos informa que para el último trimestre de 2013 no suscribió contratos o convenios con terceros, para la administración de recursos.

De otra parte esta Dirección, para el cuarto trimestre de 2013 suscribió dos (2) compras reembolsables con la OPS/OMS, de adquisición de elementos para prevención de enfermedades transmitidas por vectores, por valor de \$3.039.565.648.15.

3. ASIGNACION Y USO DE VEHICULOS (Decreto 1737/98 Art 17)

Carrera 13 No.32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C

Teléfono:(57-1)3305000 - Línea gratuita: 018000952525 Fax: (57-1)3305050 - www.minsalud.gov.co



Esta información fue suministrada por las dependencias responsables del Ministerio de Salud y Protección Social y el Fondo Nacional de Estupefacientes, en el siguiente cuadro se reflejan los consumos del parque automotor así:

Dependencia	Aceites y Combustibles	Mantenimiento de vehículos	Parqueadero vehículos	TOTAL
Grupo de Apoyo Logístico	33.663.753	23.875.497	4.538.682	62.077.932
Unidad Administrativa Especial - Fondo Nacional de Estupefacientes	3.887.828	1.805.336	79.626	5.772.790
TOTAL	37.551.581	25.680.833	4.618.308	67.850.722

El pago por concepto de arrendamientos de garajes, corresponde a lo definido en la Resolución No 0366 del 13 de febrero de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, que establece como valor mensual la suma de \$4.538.682 equivalente al valor unitario de \$79.626 para 19 vehículos.

Nota: La Dirección de Administración de Fondos no reporta este rubro, por cuanto no tiene asignado vehículos.

En relación con los consumos reportados por el Grupo de Administración y Apoyo Logístico el concepto de Mantenimiento de vehículos presenta un decremento del 10%%, con respecto al trimestre anterior, caso contrario ocurre con el consumo de aceites y combustibles que se incrementó en un 8%, en cuanto a parqueaderos también se redujo en un 3%.

4. NOMINA (Circular 2/08)

Sobre los valores correspondientes a la nómina y de pago de horas extras, esta información ha sido suministrada por la Subdirección del Talento Humano y la Unidad Especial - Fondo Nacional de Estupefacientes. Durante el presente trimestre los gastos por estos conceptos son los siguientes:

Carrera 13 No.32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C

Teléfono:(57-1)3305000 - Línea gratuita: 018000952525 Fax: (57-1)3305050 - www.minsalud.gov.co



IV TRIMESTRE

Dependencia	Valor Nómina	Valor Horas Extras	TOTAL	Funcionarios
Ministerio de Salud y Protección Social (Incluye Dirección de Administración de Fondos de la Protección Social)	13.493.933.171	67.564.788	13.561.497.959	656
U.A.E Fondo Nacional de Estupefacientes	276.957.374	1.361.754	278.319.128	19
TOTAL	13.770.890.545	68.926.542	13.839.817.087	675

El valor registrado por concepto de nómina durante el IV trimestre en relación con el anterior muestra un crecimiento del 29% que obedece a la provisión de 28 cargos, pagos por concepto de prima de navidad, bonificación de dirección, vacaciones de funcionarios que las toman en el mes de enero de 2014.

La Subdirección del Talento Humano, presenta la información de nómina incluida los 54 funcionarios de la Dirección de Administración de Fondos de la Protección Social, por tal razón no se refleja en el cuadro los valores correspondientes a la Dirección de Administración de Fondos de la Protección Social.

En la Unidad Administrativa Especial- Fondo Nacional de Estupefacientes, muestra un incremento en el costo de la nómina del 17% que obedece a pago de emolumentos, vacaciones y prima de navidad.

Horas Extras (Circular 2/08) (Art. 14-Decreto 853 de 2012)

El reporte de las horas extras autorizadas y reconocidas para 45 funcionarios, corresponden a un promedio de 2.820 horas por mes, y por funcionario de 63 horas, presen-



tando un leve crecimiento respecto al trimestre anterior de 0,4%. Adicionalmente se presenta un pago por concepto de compensatorios en dinero por valor de \$42'217.174.

Las horas extras autorizadas en la Unidad Administrativa Especial - Fondo de Estupefacientes- corresponden a un promedio de 63 horas por mes, para un funcionario, disminuyendo en un 15% para el último trimestre respecto al anterior.

El máximo de horas permitidas que se pueden reconocer a un funcionario son de 100 horas al mes, el promedio reflejado en cuadro anterior, se encuentra por debajo de este límite.

5. COMISIONES (Viáticos y Tiquetes). (Decreto 26/98 Art 16)

La información suministrada por las dependencias responsables por concepto de viáticos y de tiquetes se refleja en el siguiente cuadro así:

Dependencia	Concepto	No de Comisiones	Valor
Ministerio de Salud y Protección Social	Viáticos y Tiquetes	879	541.127.963
Dirección de Administración de Fondos	Viáticos y Tiquetes	18	16.126.148
U.A.E Fondo Nacional de Estupefacientes	Viáticos y Tiquetes	3	19.210.841
TOTAL		900	576.464.952

En la ejecución de Viáticos y Tiquetes, en relación con lo reportado por la Subdirección del Talento Humano del Ministerio de Salud en el trimestre anterior, se presenta una disminución del 22%, mientras que para la Dirección de Administración de Fondos de la Protección Social y la Unidad Administrativa Especial - Fondo Nacional de Estupefacientes presentan un incremento del 95% y 36% respectivamente.

En cuanto a la Dirección de Administración de Fondos, básicamente se generó crecimiento, por incremento en procesos judiciales y en conciliaciones prejudiciales.

6. SERVICIOS PUBLICOS. (Decreto 1737/98 Art. 14 y 15) (Circular 2/08)

Carrera 13 No.32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C

Teléfono:(57-1)3305000 - Línea gratuita: 018000952525 Fax: (57-1)3305050 - www.minsalud.gov.co



De acuerdo con la información suministrada por las dependencias y que se refleja en el siguiente cuadro, el valor total por servicios públicos durante el presente trimestre asciende a la suma de \$267.239.013, así:

Dependencia	Energía.	Acueducto.	Telefonía	Celular	Otros servicios	TOTAL
Ministerio de Salud y Protección Social Grupo de Apoyo Logístico	191.745.747	12.006.260	31.006.322	31.986.137	3.544.660	270.349.126
U.A.E.Fondo Nacional de Estupefacientes	0	0	5.260.770	729.712		5.990.482
TOTAL	191.745.747	12.006.260	36.267.092	32.715.849	3.544.660	276.339.608

Nota: La Dirección de Administración de Fondos no reporta gastos por concepto de servicios públicos, por cuanto se encuentran en lo señalado por el Grupo de Apoyo Logístico y los gastos de energía y acueducto del Fondo de Estupefacientes se encuentran incluidos igualmente en el Grupo de Apoyo Logístico.

De acuerdo con la presente información y la reportada en el trimestre anterior, se generó un crecimiento del 3.3% representado de la siguiente manera:

Para el cuarto trimestre respecto al trimestre anterior, presentan incremento del 12% los servicios de energía y telefonía celular, mientras que la telefonía fija y acueducto evidencian una reducción del 24% y del 4%, respectivamente.

Los reportes corresponden a los cortes de facturación de cada una de las empresas en referencia.

7. FOTOCOPIAS (Circular 2/08 y Dir. Pres. 04/12 Cero papel)

El valor cancelado por el servicio de fotocopias durante el presente trimestre se encuentra discriminado así:

Subdirección Administrativa - Grupo de Apoyo Logístico \$18.003.995 y Unidad Administrativa Especial -Fondo Nacional de Estupefacientes- la suma de \$535.500, para un total de \$18.539.495

Carrera 13 No.32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C

Teléfono:(57-1)3305000 - Línea gratuita: 018000952525 Fax: (57-1)3305050 - www.minsalud.gov.co



El Ministerio de Salud y Protección Social, mediante contrato 869 de 2012, celebrado con el señor Alfredo Combita Díaz, por valor de \$77.728.449 contrató el servicio de fotocopiado para la entidad, en el gasto mensual y cancelado por dicho servicio se encuentra incluido el gasto de la Dirección de Administración de Fondos de la Protección Social.

De acuerdo con lo reportado por el Subdirección Administrativa - Grupo de Apoyo Logístico y la Unidad Administrativa Especial - Fondo Nacional de Estupeficientes, los pagos efectuados por este concepto, para el presente trimestre crecieron en un 28% respecto al trimestre anterior.

8. BIENES MUEBLES E INMUEBLES - REPARACIONES. (Decreto 1737/98 Art.20,21)

Dependencia	Reparaciones bienes Muebles e inmuebles	Valor	Pagos
Ministerio de Salud -Subdirección de Gestión de Operaciones	CONTRATO 827-2013 (Famoc Deplane S.A.)	566.580.000	
	CONTRATO 991-2013 (Biochem Farmacéutica de Colombia)	5.809.864.000	
	CONTRATO 922-2013 (Grupo Industrial Tapimuebles)	12.200.000	
Fondo Nacional de Estupeficientes		12.071.303	12.071.303
TOTAL		6.400.715.303	12.071.303

El Ministerio para el último trimestre suscribió el contrato 827 el 4 de diciembre de 2013, con la firma Famoc Depanel S.A. por valor de \$566.580.000, pactándose un primer pago del 50% como anticipo.

Así mismo el 27 de diciembre de 2014 suscribió el contrato No. 991 con la firma Biochem Farmacéutica de Colombia, por valor de \$5.809.864.000, pactándose un primer pago por \$2.904.932.00 .

También se suscribe durante el último trimestre del año el contrato No.922 de 2013 con el Grupo Industrial Tapimuebles Ltda. el 19 de diciembre de 2013, con un único pago por valor de \$12.200.000.00.



La Unidad Administrativa Especial -Fondo Nacional de Estupefacientes-reporta los valores reflejados en los rubros de Reparaciones de bienes muebles e inmuebles por \$ \$12.071.303.

9. PUBLICIDAD Y PUBLICACIONES. (Decreto 1737/98 Art.7,8.)

Los valores correspondientes a publicidad y publicaciones se reflejan en el siguiente cuadro así:

Dependencia	No Contrato	Contratista	Publicidad y publicaciones	Pagos
Ministerio de Salud y protección Social	506-2013	Optima TM SA	\$15.894.768.499	\$1.023.883.290
	633-12	IMP. NACIONAL-Adición 633/12	\$4.124.000.000	\$1.800.331.045
	921-13	IMP. NACIONAL	\$605.000.000	0
TOTAL			\$20.623.768.499	\$2.824.214.335

Con el contrato 506 de 2013 suscrito con la firma Optima TM SA, por valor de \$15.894.768499, se efectuaron pagos por valor de \$1.023.883.290.

De otra parte, con el Contrato 633-2012 se efectuaron pagos por valor total de \$1.800.331.045, en el último trimestre del año.

El Ministerio, suscribió el contrato 921-2013 con Imprenta nacional el 18 de diciembre 2013, por valor de \$605.000.000, pactándose el primer pago con periodicidad mensual con la presentación de factura.

Teniendo en cuenta la información suministrada por el proceso de gestión financiera de la U.A.E. Fondo Nacional de Estupefacientes, durante el cuarto trimestre en el rubro de Publicidad y publicaciones no se registró movimiento por dicho concepto.



MinSalud
Ministerio de Salud
y Protección Social

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

10. PROCESOS DISCIPLINARIOS. (Decreto 1737/98 Art.22)

La Oficina de Control Interno Disciplinario, mediante memorandos con radicados No 0301023, 0336933 y 03663031 de octubre, noviembre y diciembre de 2013 respectivamente, informa a esta oficina que sobre el tema, no se ha iniciado investigaciones por incumplimiento de normas de austeridad y eficiencia del gasto público.

SUGERENCIAS:

Es importante establecer mecanismos de seguimiento y control sobre la programación y ejecución mensual de las comisiones, por cada una de las dependencias, incluyendo pago por concepto de tiquetes, pasajes (terrestres) y viáticos.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 14 del Decreto 199 de 2014, se sugiere llevar el control sobre el registro mensualidad de autorización, pago y compensación de horas extras, con el fin de programar oportunamente el disfrute de tiempo compensatorio a los respectivos funcionarios, de manera periódica para evitar su acumulación a fin de año y por ende erogación de recursos, de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1042 de 1978 que cita "e) Si el tiempo laborado fuera de la jornada ordinaria superare dicha cantidad, el excedente se reconocerá en tiempo compensatorio, a razón de un día hábil por cada ocho horas extras de trabajo".

Cordial saludo,


ESTHER MADERO MARTINEZ
Jefe Oficina de Control Interno


Elaboró: Ruth Y Guidia - Oscar Flórez 
Revisó/Aprobó: Esther. M

